

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 01	SUPERVISION	X	DE SEGUIMIENTO	X
	INTERVENTORIA	□	PARA PAGO	X
			PARA DESEMBOLSO	□
	Fecha Elaboración de Informe	10-05-2023		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-04-2023	Hasta:	30-04-2023
Periodo para pago	Desde:	01-04-2023	Hasta:	30-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	SS-CMA-104-2023		
CONVENIO	□	FECHA SUSCRIPCIÓN:	16	03	2023
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		☐ SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☒ NO			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE		SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC		
	CC. o NIT		900.249.549-6		
	Representante Legal (RL)		CARLA LORENA VALENCIA MARIN		
	C.C del RL		42.164.003		
VALOR [\$]:	INICIAL		\$1.028.160.000	886,3448 SMLMV	
	FORMA DE PAGO:		El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y sus respectivos documentos anexos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio		

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)		VALOR ADICIONADO		% DE ADICION
	N/A		N/A		N/A
	FORMA DE PAGO:		N/A		
	VALOR TOTAL		N/A		N/A
PLAZO:	INICIAL	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
		01-04-2023		31-12-2023	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)		TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION
	N/A		N/A		N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:		549		
	FECHA:		23	02	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		2029		
	FECHA:		16	03	2023
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión	Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación	
	N/A	N/A		N/A	
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?		SI	X	NO	NO APLICA
SUPERVISOR	NOMBRE:		JHAFEETH ISNARY AGUIRRE NAVALES		
	CARGO:		Asesor – Secretaría de Seguridad		
	CORREO ELECTRÓNICO:		jhafeeth.aguirre@itagui.gov.co		
INTERVENTOR	NOMBRE		N/A		
	NUMERO CONTRATO:		N/A		
	CORREO ELECTRÓNICO:		N/A		

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

RECIBO A SATISFACCIÓN APROBACIÓN DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGO REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	Nº Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago	Nº Rubro Presupuestal imputado	Valor Desembolsado	SALDO DEL INFORME
TOTALES								

OBSERVACIONES: N/A

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$1.028.160.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$1.028.160.000
E	Valor ejecutado y causado (antes de esta acta)	\$ 0
F	Valor desembolsado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 0
G	Valor autorizado de esta acta	\$114.240.000
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$114.240.000
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 913.920.000

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

Nº FACTURA O CUENTA DE COBRO	Nº RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Electrónica	2029	24.2.3.2.02.02.008.06-01	\$114.240.000
VALOR TOTAL FACTURA			\$114.240.000

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de primer pago la suma de: \$114.240.000 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L).

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1. Realizar la interventoría a través del seguimiento y control especializado a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de	11,11%	Desde el día 01 de abril de 2023 fecha en que se inició el contrato, la Interventoría viene cumpliendo con el objeto de contrato SS-CMA-104-2023, verificando y realizando la



INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Itagüí. PARAGRAFO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo a la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

aprobación al Cronograma de trabajo, Plan de comunicaciones, Hojas de vida del personal secundario y Orden de compra de los productos de importación presentados por el contratista encargado de realizar "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ." Haciendo el seguimiento y control especializado a esta etapa en la que se encuentra la ejecución del contrato SS-LP-103-2023.

RESULTADOS

1. Entregar un (1) informe mensual en medio magnético, donde detalle todas las actividades ejecutadas por el contratista objeto de la interventoría durante todas las etapas y donde además se evidencie el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental realizada.

Se entrega por parte de la empresa interventora primer informe conforme que do estipulado en el contrato y con toda la información requerida.

11,11%

ANEXO No. 1. informe mensual No.

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

		01. Período: 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023
2. Entregar un informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato.	0%	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA

N/A

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

N/A

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la interventoría del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

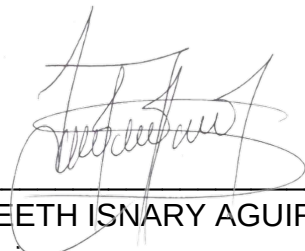
OBSERVACIONES

Se anexa Informe mensual No. 01. Del Período: 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023 y los anexos del mismo.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.


 JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
 Director de Interventoría
 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021



JHAFEETH ISNARY AGUIRRE NAVALES

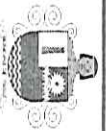
Supervisor

Asesor – Secretaría de Seguridad

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.



ORDEN DE PAGO N° 01

Código: FO-AD-32
Versión: 07
Fecha de Actualización: 14/06/2022

MUNICIPIO DE ITAGÜI 900155215-7

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)

INFORMACIÓN DEL PAGO

Retención en la Fuente:

CONTRATO No. SS-CMA-104-2023

Relativa

FACTURA ELECTRÓNICA

CTA BANCARIA A CONSIGNAR No:
07350793170

FECHA DE ELABORACIÓN:

A FAVOR DE: SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

AHORRO: CORRIENTE: X

DÍA 15 MES 05 AÑO 2023

NIT:

900.249.549-6

BANCO: Bancolombia

CONCEPTO: PAGO 1, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO POR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SUBTOTAL

\$ 96.000.000

RP que respalda el contrato No. 2029 del 16/03/2023

IVA

\$ 18.240.000

Rubro y Fuente que respaldan RP:

OTROS IMPUESTOS

\$ 24.232.020

24.232.020.008.06-01 por \$ 114.240.000 Códigos CFC - 83131 por \$ 114.240.000

AMORTIZACIÓN

\$ 114.240.000

EN LETRAS: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L

TOTAL

\$ 114.240.000

Supervisor

Ordenadores del gasto:

RECIBIDO Y RADICADO:

JHAFFETH ISMARTY AGUIRRE N.

Aseor
Secretaría de Seguridad

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ.

Secretario de Despacho.
Secretaría Jurídica.

OBSERVACIONES:

(Nombre y cargo)
RECIBE LA CUENTA EN TESORERÍA

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

Contrato de interventoría No. SS-CMA-104-2023
Informe mensual No 01
Período: 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

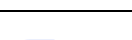
Responsable: JORGE LUIS MONTERROSA SIERRA
Director de Interventoría

Itagüí - Antioquia, 30 de abril de 2023

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

Información del documento

LISTADO DE VERSIONES			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Autor(es)
0.0	Versión inicial del documento	01/05/2023	Equipo de Interventoría

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1 RESUMEN EJECUTIVO.....	7
1.1 OBJETIVOS DEL INFORME.....	7
1.1.1 <i>Objetivo General.....</i>	7
1.1.2 <i>Objetivos específicos.....</i>	7
1.2 AUDIENCIA DEL INFORME	7
2 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. SS-CMA-104-2023 DE 2023	9
2.1 FICHA GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	9
2.2 FICHA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTION PRESUPUESTAL.....	9
2.3 GESTION ADMINISTRATIVA	10
2.3.1 <i>Gestión del recurso humano.....</i>	10
2.3.2 <i>Gestión de correspondencia</i>	11
2.3.3 <i>Reuniones realizadas</i>	13
2.4 GESTION TECNICA	13
2.5 GESTION FINANCIERA Y CONTABLE.....	13
2.5.1 <i>Ejecución presupuestal y facturación</i>	14
2.6 GESTION JURIDICA	15
2.6.1 <i>Garantías del Contrato de Interventoría</i>	15
3 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023.....	16
3.1 FICHA GENERAL DEL CONTRATO SS-LP-103-2023	16
3.2 GESTIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023	16
3.3 GESTIÓN JURIDICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023	16
3.3.1 <i>Garantías del Contrato SS-LP-103-2023 de 2023</i>	17
3.4 GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023	18
4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
5 ANEXOS DEL INFORME	21

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contratos objeto de interventoría	5
Tabla 2. Ficha técnica del contrato de Interventoría	9
Tabla 3. Planeación financiera y presupuestal del contrato.....	9
Tabla 4. Equipo de Interventoría	11
Tabla 5. Gestión de la correspondencia.....	11
Tabla 6. Correspondencia enviada.....	12
Tabla 7. Correspondencia recibida	12
Tabla 8. Reuniones realizadas	13
Tabla 9. Ejecución presupuestal del contrato de Interventoría.....	14
Tabla 10. Garantías contrato de Interventoría	15
Tabla 11. Ficha técnica del contrato del obra o principal SS-LP-103-2023.....	16
Tabla 12. Garantías del Contrato SS-LP-103-2023.....	17
Tabla 13. Condiciones del contrato SS-LP-103-2023.....	19
Tabla 14. Ejecución presupuestal del contrato SS-LP-103-2023.....	19

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Itagüí mediante licitación pública No. **SS-LP-103-2023** publicó el proceso cuyo objeto es **“ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.”**, proceso que fue adjudicado a ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S mediante el contrato No. SS-LP-103-2023 de 2023

De igual manera, mediante concurso de méritos abierto, el Municipio de Itagüí publicó el proceso No. SS-CMA-104-2023, con el fin de contratar una empresa para ejercer **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”**, proceso que fue adjudicado a SMARTY COLOMBIA S.A.S mediante el Contrato No. SS-CMA-104-2023.

Debido a ello, el SMARTY COLOMBIA S.A.S, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023, presenta el informe mensual, correspondiente al periodo entre el 01 y el 30 de abril de 2023, que describe las acciones de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al Contrato que se lista a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
SS-LP-103-2023	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 25.108.922.667

Tabla 1. Contratos objeto de interventoría

Para ello, este informe se estructura de la siguiente manera:

1. En la primera parte, se encuentra la introducción, el resumen ejecutivo, los objetivos y audiencia del informe.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

2. Luego, en el siguiente capítulo, se describe el estado y avance en cada una de las obligaciones, actividades y asuntos propios del contrato de interventoría, iniciando por la caracterización del mismo mediante fichas resumen de éste y otros aspectos, tales como: la descripción del equipo de interventoría, la ejecución presupuestal y facturación, la documentación generada durante el período, así:
 - a. Administrativo,
 - b. Técnico
 - c. Financiero y Contable,
 - d. Jurídico
 - e. Estado de avance del Contrato No. SS-LP-103-2023
3. En la cuarta parte del reporte, con base en el estado y avance y la demás información contenidas en las secciones anteriores, se presentan las recomendaciones y/o sugerencias para optimizar la ejecución del Contrato para garantizar la Fase I Estudios y diseños.
4. Finalmente, se presentan los anexos pertinentes que, atendiendo los requisitos para elaboración de informes. Matriz de seguimiento y control de obligaciones de los contratos objeto de Interventoría, que garantizan el cumplimiento de la Fase I Estudios y diseños.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

1 RESUMEN EJECUTIVO

SMARTY COLOMBIA S.A.S, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Itagüí No. SS-CMA-104-2023 de 2023, que figuran en la cláusula tercera de éste, además de surtir las actividades de auto gestión y control de este, participó en la realización de actividades de seguimiento al contrato de está, donde concurrieron el equipo de proyecto de la Alcaldía de Itagüí y del contratista que se listan en la tabla 1 de este informe, para asegurar la generación de los productos, entregables, servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida en la ejecución de actividades antes enunciadas se preparó este informe, que describe el estado, avance y resultado de la ejecución del contrato de interventoría y del contratista y enuncia, de manera general, lo correspondiente a los contratos objeto de ésta.

1.1 OBJETIVOS DEL INFORME

1.1.1 Objetivo General

Informar a la supervisión del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023 de 2023, a los directivos y equipo de proyecto de la Alcaldía de Itagüí y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por SMARTY COLOMBIA S.A.S para dar cumplimiento a sus obligaciones como interventor del Contrato que realiza diseño, suministro, instalación, integración, implementación y puesta en servicio del sistema de emergencia y seguridad del municipio de Itagüí.

1.1.2 Objetivos específicos

- Presentar y documentar las actividades del equipo de interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de seguimiento y control a la ejecución del contrato indicado en la Tabla 1 de este informe.
- Presentar y documentar las actividades del contratista objeto de interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de la Fase I estudios y diseños.

1.2 AUDIENCIA DEL INFORME

Este informe está dirigido a los interesados tanto de la Alcaldía de Itagüí como de quienes de manera directa o indirecta participan en el desarrollo del proyecto; quien(es)

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

funge(n) como supervisor(es) del contrato de Interventoría, además de los órganos de control y veedurías ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas que contribuyan al éxito del mismo.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

2 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SS-CMA-104-2023 de 2023

SMARTY COLOMBIA S.A.S, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023 de 2023, presenta el primer informe mensual de conformidad con el objeto establecido en la cláusula cuarta de éste y lo dispuesto en el clausulado subsiguiente, donde se establece el alcance y las obligaciones del interventor.

2.1 FICHA GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Itagüí
Supervisor(a) de contrato:	Jaffeeth Isnary Aguirre Navales
Interventor	SMARTY COLOMBIA S.A.S
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA S.A.S
Contrato No.	SS-CMA-104-2023
Objeto contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Plazo del contrato	275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP 11 y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Inicio	01 de abril de 2023
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2023.
Director de Interventoría	Jorge Luis Monterrosa Sierra

Tabla 2. Ficha técnica del contrato de Interventoría

2.2 FICHA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTION PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE CONTRATO		
Fecha acta de inicio	01 de abril de 2023	
Fecha de finalización	31 de diciembre de 2023.	
Tiempo en meses de ejecución	9 meses	275 días calendario
Valor inicial del contrato	\$ 1.028.160.000	Incluido IVA
Forma de pago	MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MIL (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.	

Tabla 3. Planeación financiera y presupuestal del contrato

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

Fuente: Elaboración propia, a partir del Contrato de Interventoría SS-CMA-104-2023

2.3 GESTION ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objeto de la supervisión y de la Interventoría contractual es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, vigilando permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Con Fundamento en los preceptos en mención, SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo los procesos de autogestión y control para asegurar el buen uso de los recursos financieros del contrato de Interventoría, de acuerdo con las normas y buenas prácticas contables, financieras y administrativas comúnmente aceptadas.

En tal sentido, durante el período a que hace referencia este informe, de conformidad con los requisitos aplicables al contrato de Interventoría, la gestión administrativa estuvo orientada a velar por el cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido definen y sin limitarse a ellas, se extraen del contrato para hacer referencia a las obligaciones generales, como de carácter específico que se describe a continuación:

2.3.1 Gestión del recurso humano

Resultado del ejercicio de control administrativo, durante el período objeto de este informe, SMARTY COLOMBIA S.A.S, puso al servicio de la Alcaldía de Itagüí el equipo de trabajo conformado por los profesionales requeridos para la ejecución del contrato de interventoría, así:

No.	NOMBRE	ROL	DEDICACIÓN
1.	Jorge Luis Monterrosa Sierra	Director de Interventoría	50%
2.	Héctor Daniel Rubiano Ortiz	Interventor Tecnológico	100%
3.	Carla Lorena Valencia Marín	Interventor Financiero y Contable	10%
4.	Eirayma Arce Betancourt	Ingeniero 1	50%
5.	Cesar Augusto Poveda Díaz	Ingeniero 2	100%
6.	Mauricio Alberto Sierra González	Ingeniero 3	40%
7.	Libia Piedad Arévalo Uruña	Interventor SST y medio Ambiental	50%
8.	Carlos Alberto Morales Bustos	Ingeniero civil o arquitecto	40%
9.	Jorge Alberto López Ríos	Ingeniero Sistema Aire Acondicionado	30%

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

No.	NOMBRE	ROL	DEDICACIÓN
10.	Tiffany Suarez Ortega	Interventor Administrativo	10%
11.	Fabio Alfonso Castillo Gaona	Interventor jurídico	10%

Tabla 4. Equipo de Interventoría

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que, para el período objeto de este informe, en el equipo de trabajo antes relacionado, no se presentaron novedades que impidieran o limitaran el ejercicio de sus funciones inherentes a las labores de Interventoría encomendadas por la Alcaldía de Itagüí.

2.3.2 Gestión de correspondencia

Durante la ejecución del contrato de interventoría las partes involucradas liberan comunicaciones formales escritas que son de interés para los interesados del proyecto. De dichas comunicaciones, cuando son generadas hacia o desde la Interventoría, se surte el registro pertinente dispuesta para tal efecto, la cual se adjunta a este informe como parte integral del mismo, en la carpeta: \\ Informe de Interventoría \ 01-Anexos generales \ 05-Gestion de correspondencia

De la Gestión documental en mención, cabe anotar que al cierre del período se ha generado el envío y recepción de comunicados y oficios así:

COMUNICACIONES GENERADAS		COMUNICACIONES RECIBIDAS	
ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	4	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	7
SUPERVISIÓN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1	SUPERVISIÓN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD ITAGUI	0
TOTAL	5	TOTAL	7

Tabla 5. Gestión de la correspondencia

A continuación, se da a conocer la trazabilidad de la gestión realizada por esta Interventoría:

CORRESPONDECIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
1	CORREO	10/04/2023	N/A	Documentación SIES ITAGÜÍ	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
2	CORREO	14/04/2023	N/A	OBSERVACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
3	OFICIO/ CORREO	19/04/2023	CCTV-ITAG-0001-2023	OBSERVACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
4	OFICIO/ CORREO	26/04/2023	CCTV-ITAG-000-20232	APROBACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	SUPERVISIÓN
5	CORREO	27/04/2023	N/A	Marcación del cable de Fibra Óptica	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Tabla 6. Correspondencia enviada

A continuación, se da a conocer la correspondencia recibida por los diferentes actores del Contrato de Interventoría o del Contratista.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
1	OFICIO/ CORREO	10/4/2023	FSIG-CAL-06-05	PLAN DE COMUNICACIONES ENERGIZANDO S.A.S.	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
2	CORREO	11/4/2023	N/A	DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
3	CORREO	17/04/2023	N/A	SUBSANACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
4	CORREO	17/04/2023	N/A	ORDENES DE COMPRA IMPORTACIÓN	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
5	CORREO	17/04/2023	N/A	CRONOGRAMA DE TRABAJO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
6	CORREO	24/04/2023	N/A	SUBSANACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
7	CORREO	27/04/2023	N/A	SOLICITUD REUNIÓN FORMATO INFORMES	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Tabla 7. Correspondencia recibida

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

2.3.3 Reuniones realizadas

A la fecha se han realizado las siguientes reuniones con acta de seguimiento:

NO. DE ACTA	FECHA	OBJETO	ANEXO
1	10/04/2023	Seguimiento Estudios y diseños	Acta seguimiento No. 1
2	18/04/2023	Seguimiento Estudios y Diseños	Acta seguimiento No. 2
3	26/04/2023	Seguimiento Estudios y Diseños	Acta seguimiento No. 3

Tabla 8. Reuniones realizadas

Las actas de seguimiento están dispuestas en el Anexo 3. Actas de seguimiento

2.4 GESTION TECNICA

La gestión técnica de Interventoría está encaminada a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico; para lo cual se realizó acompañamiento presencial a los sitios donde se realizarán las instalaciones de las cámaras de videovigilancia y LPR, Además Smarty Colombia S.A.S acompañó también la visita al Centro de monitoreo y control. Dicha trazabilidad queda documentada en el acta 01, 02 y 03 de seguimiento, además del registro fílmico que se encuentra en el Anexo 5- Visitas a los puntos.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control de la fase que se está ejecutando en el marco del contrato de interventoría SS-CMA-104-2023 de 2023

2.5 GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

La gestión financiera y contable de Interventoría, está encaminada al seguimiento del contratista en la gestión presupuestal y financiera, para el manejo de los recursos. Por su parte, las funciones contables han estado enfocadas sobre la apropiación, incorporación y cumplimiento de las normas contables en la ejecución del contrato y administración de los recursos públicos. Con base en esta premisa, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del contrato que garantizan el desarrollo de la Fase I estudios y diseños del sistema de emergencia y seguridad del Municipio de Itagüí, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 1. Matriz de autocontrol.

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

2.5.1 Ejecución presupuestal y facturación

A la fecha de cierre de este informe, el estado de ejecución presupuestal y facturación del contrato de Interventoría es el siguiente:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	01/04/2023
Fecha de finalización	31/12/2023
Fecha de corte	30/04/2023
Valor inicial del contrato	\$1.028.160.000
Valor de adiciones	\$ 0
Valor de reducciones	\$ 0
Valor Total	\$1.028.160.000
Valor ejecutado	\$ 0
Valor ejecutado no facturado	\$ 114.240.000
Valor facturado	\$ 0
Valor pagado	\$ 0
Valor pendiente de pagar	\$1.028.160.00
Valor disponible por ejecutar	\$1.028.160.000
Porcentaje (%) de ejecución	11,11%

Tabla 9. Ejecución presupuestal del contrato de Interventoría

Fuente: Elaboración propia

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

2.6 GESTION JURIDICA

La gestión jurídica de Interventoría, está encaminada al seguimiento del cumplimiento íntegro de los parámetros legales de las normas colombianas, estándares, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por el Municipio de Itagüí, especialmente lo establecido en las obligaciones contractuales del contrato; verificando también que las actividades y entregables se realicen de tal manera que se cumpla con las especificaciones previstas en los estudios previos realizados, pliego(s) de condiciones y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del Contrato en la Fase I Estudios y diseños, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 1. Matriz de autocontrol

2.6.1 Garantías del Contrato de Interventoría

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato de Interventoría es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se precisa la trazabilidad de las garantías contractuales presentadas, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
Cumplimiento del contrato	15-44-101277210	15/03/2023 al 15/06/2024	\$ 102.816.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/05/2023 Mediante acta
Calidad del servicio		15/03/2023 al 15/12/2025	\$ 205.632.00		
Pago de salarios y prestaciones sociales		15/03/2023 al 15/12/2026	\$ 51.408.000		

Tabla 10. Garantías contrato de Interventoría

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

3 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023

3.1 FICHA GENERAL DEL CONTRATO SS-LP-103-2023

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Itagüí
Supervisor(a) de contrato:	Jhafeeth Isnary Aguirre Navales
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
Contrato No.	SS-LP-103-2023
Objeto contrato	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
Plazo del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Fecha de Inicio	01 de abril de 2023
Fecha de Terminación	15 de diciembre de 2023
Representante Legal	Jose Gerardo Gómez Holguín

Tabla 11. Ficha técnica del contrato de la obra o principal SS-LP-103-2023

Fuente: Elaboración propia

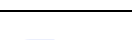
3.2 GESTIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 de 2023

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presentación del presente informe no ha finalizado la fase de estudios y diseños, esta interventoría no ha recibido entregables finalizados de la etapa en mención. No obstante, se han realizado los acompañamientos correspondientes para la obtención de datos necesarios para la implementación de puntos en calle (Planta Externa) como Cuarto de Monitoreo y Control (planta interna).

Así mismo este consorcio ha documentado en las reuniones de seguimiento dicha situación.

3.3 GESTIÓN JURIDICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 de 2023

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

Contrato en la Fase I Estudios y diseños, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 2. Matriz de autocontrol

3.3.1 Garantías del Contrato SS-LP-103-2023 de 2023

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato SS-LP-103-2023 es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se precisa la trazabilidad de las garantías contractuales presentadas, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	M-100194452, anexo 0 del 29 de marzo de 2023	27/03/2023 al 15/04/2023	\$8.586.847.447,00	COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO S.A	31/03/2023 Mediante aprobación en el SECOPII
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		27/03/2023 al 15/04/2023	\$2.510.892.266,70		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		27/03/2023 al 15/12/2026	\$1.255.446.133.35		
CALIDAD DEL SERVICIO		27/03/2023 al 15/12/2025	\$5.021.784.533,40		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		27/03/2023 al 15/12/2025	\$2.510.892.266,70		
PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS	M-100041833, anexo 0 del 29 de marzo de 2023	15/15/2023 al 15/12/2025	\$2.510.892.266,70		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		27/03/2023 al 15/12/2023	\$1.255.446.133.35		

Tabla 12. Garantías del Contrato SS-LP-103-2023

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

3.4 GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023

A continuación, se expone los indicadores financieros, contables y presupuestales del contrato en mención:

1.4.1 Planeación financiera y presupuestal del contrato.

CONDICIONES DE CONTRATO		
Fecha acta de inicio	01 de abril de 2023	
Fecha de finalización	15 de diciembre de 2023	
Tiempo en meses de ejecución	8.5 meses	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Valor inicial del contrato	\$25.1 08.922.667	Incluido IVA
Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente a la suma de ocho mil quinientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$8.586.847.447) a la entrega del cronograma de trabajo, el plan de comunicación, las hojas de vida del personal secundario y la orden de compra de los productos de importación, previa revisión y autorización de la interventoría. Un pago del cien por ciento del valor de los estudios y diseños de la ampliación de la cobertura del circuito cerrado de Televisión correspondiente a quinientos setenta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos (\$575.575.000), que se realizará una vez éstos sean recibidos por la entidad y previa revisión y autorización por parte de la interventoría. Un pago equivalente a la suma de seis mil ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$6.133.462.462) una vez se acredite un avance del 40% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría. Un pago equivalente a la suma de seis mil ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$6.133.462.462) una vez se acredite un avance del 70% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría. Y un último pago equivalente a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.679.575.296) una</p>	

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

CONDICIONES DE CONTRATO	
	vez se acredite el 100% de la ejecución del contrato, previo informe de interventoría.

Tabla 13. Condiciones del contrato SS-LP-103-2023

Fuente: Elaboración propia, a partir del Contrato SS-LP-103-2023

2.4.2 Ejecución presupuestal y facturación

A la fecha de cierre de este informe, el estado de ejecución presupuestal y facturación del contrato SS-LP-103-2023 es el siguiente:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	01/04/2023
Fecha de finalización	15/12/2023
Fecha de corte	30/04/2023
Valor inicial del contrato	\$25.108.922.667
Valor de adiciones	\$ 0
Valor de reducciones	\$ 0
Valor Total	\$25.108.922.667
Valor ejecutado	\$ 0
Valor ejecutado no facturado	\$ 0
Valor facturado	\$ 0
Valor pagado	\$ 0
Valor pendiente de pagar	\$ 0
Valor disponible por ejecutar	\$25.108.922.667
Porcentaje (%) de ejecución	0%

Tabla 14. Ejecución presupuestal del contrato SS-LP-103-2023

Fuente: Elaboración propia

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SMARTY COLOMBIA S.A.S, con base en los resultados del contrato de interventoría, así como del contrato objeto de esta, el cual ha sido descrito y soportado en el presente informe, concluye:

1. El contrato de interventoría, con respecto a la ejecución de las actividades propias de su alcance, logró un nivel de ejecución de cien por ciento (100%) en la atención y cumplimiento de sus obligaciones; es decir, la realización de las actividades planeadas para el período corresponde a las ejecutadas durante el mismo, según lo establecido en Fase I: Interventoría Estudios y Diseños.

Por otra parte, se recomienda a las partes interesadas adoptar las acciones pertinentes en los siguientes aspectos:

1. Se recomienda al contratista, alistar la logística correspondiente que permita la entrega de los documentos que hacen parte de la fase I estudios y diseños necesarios y definidos en el anexo técnico.
2. Se recomienda al contratista, adelantar las actividades conducentes que faciliten la obtención de los permisos correspondientes que permita el inicio de la Fase II implementación y puesta en servicio del sistema de emergencia y seguridad del Municipio de Itagüí.
3. Se le recomienda al municipio de Itagüí entregar la documentación de las fases anteriores de proyectos de videovigilancia ciudadana con el fin de optimizar el recurso disponible en la implementación del contrato SS-LP-103-2023.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/abril/2023	Hasta 30/abril/2023	

5 ANEXOS DEL INFORME

- Anexo 1. Matriz de autocontrol
- Anexo 2. Matriz de control
- Anexo 3. Actas de seguimiento
- Anexo 4. Comunicaciones
- Anexo 5. Visitas a los puntos.

MUNICIPIO DE ITAGUI
REGISTRO PRESUPUESTAL**No. 2029**

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **jueves, 16 marzo 2023**

Tercero: 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

Contrato: **SS-CMA-104-2023**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
549	D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.028.160.000,00	1.028.160.000,00
TOTAL:						1.028.160.000,00

laboró: 42799833

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 549

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **jueves, 23 febrero 2023**

OBJETO CDP : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.029.498.750,00	1.029.498.750,00

TOTAL CERTIFICADO: 1.029.498.750,00

Elaboró: 42799833



**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA**



**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo, **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.098 de Manizales (Caldas) y Tarjeta profesional No. 148136-T en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con **NIT 900.249.549-6** de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud a **mayo de 2023** por ser un pago anticipado y lo correspondiente a pensiones, y riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a **abril de 2023**.

Así mismo que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente certificación los pagos mencionados se han efectuado oportunamente.

La presente se expide a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,



ALEJANDRA CARDONA DIAZ

Revisor Fiscal



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS



El servicio de liquidación SOI certifica que SMARTY COLOMBIA SAS BIC, identificado con documento NIT 900249549, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900249549	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SMARTY COLOMBIA SAS BIC	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:		RISARALDA	
DIRECCIÓN:	CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 1504		1000000	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Personas Naturales sin Actividad Económica	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO			

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS				
PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
ABRIL 2023-MAYO 2023	7875977735	2023/05/02	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
MARZO 2023-ABRIL 2023	7872355075	2023/03/30	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
FEBRERO 2023-MARZO 2023	7871377059	2023/03/01	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
ENERO 2023-FEBRERO 2023	7868352576	2023/02/01	E-EMPLEADOS	\$ 303.200
DICIEMBRE 2022-ENERO 2023	7861932380	2022/12/28	E-EMPLEADOS	\$ 251.700
NOVIEMBRE 2022-DICIEMBRE 2022	7857890088	2022/12/02	E-EMPLEADOS	\$ 264.400
OCTUBRE 2022-NOVIEMBRE 2022	7854317735	2022/11/01	E-EMPLEADOS	\$ 264.400

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F A 1 1 D E 1 B 6 5 F D 4 2 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24344098 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 148136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.344.098

NUMERO

CARDONA DIAZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Cardona Diaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1985**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**

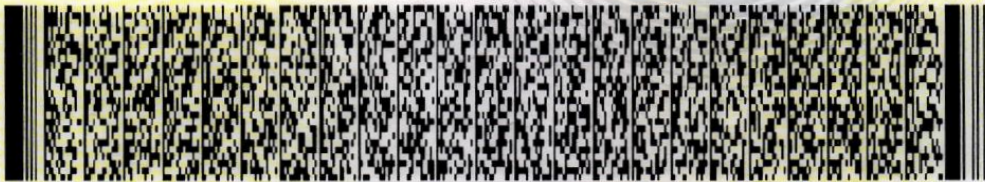
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ENE-2004 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0900100-35123781-F-0024344098-20040317 05063 04077P 02 166027271

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148136-T

ALEJANDRA
CARDONA DIAZ
C.C. 24344098
RESOLUCION INSCRIPCION 112 **FECHA 08/04/2010**
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO **157560**



Alejandra Cardona **72843**
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F A 1 1 D E 1 B 6 5 F D 4 2 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24344098 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 148136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148136-T

ALEJANDRA
CARDONA DIAZ
C.C. 24344098
RESOLUCION INSCRIPCION 112 **FECHA 08/04/2010**
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO **157560**



Alejandra Cardona **72843**
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2008



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:20
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.
Nit : 900249549-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16347812
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR
OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : smarty.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104918242
Teléfono comercial 2 : 3116017996
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR
OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : smarty.colombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104918242
Teléfono notificación 2 : 3116017996
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de octubre de 2008 de la Apoderado Judicial de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 1012427 del



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:20
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMARTY COLOMBIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015187 del Libro IX, se inscribió DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015188 del Libro IX, se decretó NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2016, con el No. 1041876 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2016, con el No. 1042253 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2019, con el No. 1054416 del Libro IX, se decretó ADICION NUMERALES DEL 25 AL 45 AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020, con el No. 1060151 del Libro IX, se reforma - Artículo representación legal y funciones

Por Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el No. 1063327 del Libro IX, se decretó ADICIÓN NUMERAL 46 OBJETO SOCIAL

Por acta no. 025 Del 08 de abril de 2021 de la asamblea extraordinaria de accionistas de pereira, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de abril de 2021, con el no. 1065104 Del libro ix, se decretó reforma parcial de estatutos articulo 4 razon social actual: Smarty Colombia S.A.S. Nuevo: Smarty Colombia S.A.S bic y el articulo 6 objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:20
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social.- 1. Suministro, diseño, construcción y mantenimiento de obras asociadas a televisión por cable, redes telefónicas, electricidad, fibra óptica, circuitos cerrados de televisión, seguridad electrónica, gas domiciliario, obras civiles en general, redes de cableado estructurado, redes de banda ancha (hfc). Gerencia, interventoría y diseño de proyectos de telecomunicaciones, seguridad electrónica, circuito cerrado de televisión, obras eléctricas de alta, media, baja tensión, y cableado estructurado. 2. Desarrollo, comercialización y soporte de sistemas informáticos. 3. Importación, exportación, distribución, suministro, venta, comercialización y mantenimiento de equipos de computo, servidores, impresoras y plotters, sus accesorios y de toda clase de suministro para los mismos al igual que los sistemas de información. 4. Asesorías en la adquisición, montaje y venta de programas de computo. 5. Podrá ejercer actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones. 6. Comercialización, compra y venta de equipos de telecomunicación, la compra, venta, permuta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos o materias primas y/o artículos necesarios para los sectores manufactureros de servicios, de bienes de capital, de la construcción, el transporte u el comercio en general. La participación directa o como asociada en la fabricación, producción, distribución, comercialización de productos y artículos de cualquier tipo, clase con arreglo a la Ley. 7. Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone. 8. Podrá formar consorcios o uniones temporales para participar en todo genero de licitaciones públicas o privadas. 9. Inversión en bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. 10. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria, ganadera y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. 11. Asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas, que desarrollen objetos similares o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. Alcantarillado tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 12. Intermediación en la comercialización de medios de comunicación, comercialización de todos los elementos requeridos para la operación y puesta a punto de centrales telefónicas, cabeceras de televisión, recepción de señales satelitales, parques de antenas y afines. Obras civiles, viales, obras de urbanismo, puentes. Comercialización y manufactura de elementos de vidrio, artesanías en vidrio, prestación de servicios en la decoración de artículos de vidrio, opalizado y pintura de botellas y elementos afines con el vidrio. 13. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y renovación de redes de acueducto y alcantarillado, tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 14. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y ampliación de redes eléctricas de alta, media y baja tensión. 15. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción de redes de cableado estructurado para transmisión de datos, voz y video. 16. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de controles de acceso y seguridad electrónica. 17. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de circuitos cerrados de televisión cctv. 18. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de redes de datos por plc transmisión de datos por redes de energía. 19. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación y renovación de casas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:20
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

edificios, locaciones y obras civiles en general. 20. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de equipos y medios audiovisuales. 21. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de modulares, mobiliario y muebles para oficina. 22. Suministro y comercialización de Útiles de oficina, implementos de aseo y toda clase de papelería. 23. Suministro y comercialización de materiales para la construcción. 24. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de sistemas electrógenos, plantas eléctricas, aires acondicionados y ups. 25. Prestación de servicios de asesoría, consultaría, gerencia, interventoría, supervisión, inspección, asistencia técnica, apoyo, acompañamiento, seguimiento, planeación, coordinación, diseños, ingeniería, construcción, concesión de bienes o servicios de cualquier tipo o área, control, auditoría, evaluación, promoción, capacitación, estudios, app, implementación, operación y/o ejecución de: Proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área, en cualquier sector y en cualquiera de sus etapas; y en general, en la ejecución de cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. 26. Prestación de servicios en cualquier programa o proyecto en los sectores de educación, salud, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquiera de sus áreas, arquitectura, alimentación, nutrición, deportes, contable, financiera, operativa, de gestión, de transponte terrestre, fluvial, ferroviario o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleo, forestal, agrícola, cultura y turismo, así como la elaboración de diseño de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. 27. Asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución de proyectos, estudios de factibilidad para programas o proyectos específicos. 28. La consultoría, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad, de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. 29. Las interventorías en general, de servicios, obras, programas y proyectos, contable, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, educación, alimentación, nutrición, de cumplimiento, legal, de sistemas, de salud, médica, clínica, de cultura, turismo, documental, encuestas, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías, consultorías de cualquier tipo de servicios, de obra de infraestructura a nivel nacional o internacional, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquier de sus áreas, arquitectura, deportes, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferroviario o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleo, forestal, agrícola, en general en toda clase de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. De obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. 30. Prestar los servicios de auditorías en general en todo tipo de proyecto y área, las auditorías operacional, de procesos, de gestión, de resultados, de cumplimiento, de legalidad, forense, tributaria, de impuestos, de sistemas auditoria



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
 Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interna, auditoria e interventoria de toda clase de tipo de contratos públicos o privados, auditoria electoral a partidos, movimientos, políticos y candidatos a elección popular. 31. La organización, auditoria, e interventoria de archivos, documentos y expedientes, la informatización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de estos; todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación. 32. La auditoria, interventoria y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas que trata la Ley Colombiana, la realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. 33. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. 34. La realización y avalúo de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación 35. El outsourcing de facturación, recaudo, cobro, atención al cliente, peticiones, quejas y reclamos por la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. 36. La construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamientos, lo mismo que la realización de estudios y diseños de obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas, adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos gravarlos con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el usos de los propios a igual título, recibir créditos en dineros o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales 37. El outsourcing de sistemas, jurídico, administrativo, en empresas y entidades públicas y privadas. 38. La auditoria, interventoria, dirección y evaluación de proyectos de inversión y los financiados por la banca multilateral. 39. La interventoria de cuentas y los peritajes administrativos, financieros, jurídico legal y demás relacionados con las profesiones del objeto social la auditoria e interventoria de obras, de proyectos, programas y servicios en general. 40. El diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de software y hardware, redes y comunicaciones en general de proyectos de factibilidad e inversión; de diseños organizacionales y administrativos; el diseño, implementación y evaluación del control interno; de control fiscal; de modelos económicos y contables; de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, y de difusión y elaboración de publicaciones en los temas a fines con el objeto social. La auditoria, interventoria y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas de que trata la Ley Colombiana. La realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. La capacitación, formación, entrenamiento y docencia mediante la realización de cursos o seminarios de los temas relacionados con su objeto social. 41. Suministro de elementos de aseo, papelería, mobiliario, materiales para la construcción, menaje para la cocina, artículos desechables, elementos deportivos, tecnología, artículos personales como calzado, prendas de vestir, bisutería,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquillaje, elementos de protección y seguridad industrial, material didáctico, electrodomésticos. 42. Elaboración y comercialización de productos alimenticios; y elaboración y comercialización de manufacturas y souvenir. 43. Diseño y suministro de avisos publicitarios en acrílico, metal, lonas, señalización, obras pictóricas (cuadrados, murales, aerografías) 44. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 45. Al igual, tendrá como objeto social efectuar operaciones propias de comercio exterior (exportar e importar) y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos Colombianos en los mercados externos de conformidad con el artículo 1 del decreto 1740 del 3 de agosto de 1994 y demás normas que le sean complementarias o modificatorias, en forma de venta directa o actuando como comercializador o representante de los bienes o servicios objeto de la comercialización local, nacional o internacional. Los productos Colombianos que inicialmente se promoverán y se comercializarán en los mercados externos serán todo tipo de bienes y servicios que sean demandados en mercados del exterior e interior y que sean producto de actividades lícitas y que entrañen beneficio para nuestra sociedad. 46. Venta, comercialización o distribución de equipos electrónicos, eléctricos o de transmisión de audio o video. Las siguientes actividades en los numerales 47 y 48: 47. Ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC), conforme la dispone la Ley. 48. El enfoque de la sociedad como BIC. se orientará así en las cinco dimensiones: Dimensión 1 -Modelo de negocio. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan o mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. DIMENSIÓN 2 -Gobierno corporativo. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Expandir la diversidad en la composición de la Junta Directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversos, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. Dimensión 3 Prácticas laborales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada Laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. Dimensión 4 Prácticas ambientales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos de los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Dimensión 5 Prácticas con la comunidad. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

Por Certificación del 19 de abril de 2021 de la Revisor Fiscal. de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1065243 del Libro IX, se decretó REFORMA. AUMENTO DE CAPITALS SUSCRITO Y PAGADO. CAPITAL \$200.000.000 DIVIDIDO EN 200 ACCIONES PARA UN VALOR NOMINAL DE 1.000.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La totalidad de la representación legal de la sociedad y administración de la misma estarán a cargo del gerente y representante legal especial, quien tendrá facultades concurrentes del representante legal principal, el periodo es indefinidamente hasta que la Asamblea de accionistas la remueva o elija una nueva, quien tendrá un suplente, indefinidamente hasta que la Asamblea de accionistas la remueva o elija una nueva. El suplente del gerente siempre podrá actuar en concomitancia con el gerente. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente. Facultades del representante legal: Los representantes legales pueden celebrar contratos o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de la cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Las facultades del representante legal especial, son todas aquellas actuaciones y firma de documentos dentro de la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Actuaciones tales como, asistencia de audiencias de procesos de licitaciones o cualquier modalidad de contratación, firma de documentos, firma en representación legal de la sociedad de documentos consorciales o uniones temporales, pólizas y/o anexos que requieran los pliegos de condiciones a nombre de la sociedad, firma y suscripción del contrato o legalización del mismo, acta de inicio y aquellos documentos y/o actuaciones que sean necesarios para dar inicio a la ejecución de un contrato, así como también, firma de actas de liquidación y aquellas actuaciones y/o documentos en la fase de ejecución y liquidación, entre otras. Todas en caminadas a la sana representación de la sociedad, ya sea como proponente singular o plural en todos aquellos procesos de contratación que adelante ante cualquier entidad, sea pública o Privada o mixta. sin límite de cuantía. El representante legal especial tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009 con el No. 1015188 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	C.C. No. 24.947.020
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLA LORENA VALENCIA MARIN	C.C. No. 42.164.003

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 1060152 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	YUDY ERIKA BONILLA FONSECA	C.C. No. 1.013.637.965

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 19 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021 con el No. 1068217 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	ALEJANDRA CARDONA DIAZ	C.C. No. 24.344.098	148136-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015187 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015188 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	1041876 del 05 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	1042253 del 09 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas	1054416 del 07 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1060151 del 23 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria	1063327 del 14 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 025 del 08 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1065104 del 09 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: S9512
Otras actividades Código CIIU: S9511 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$7.385.325.046,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2023 - 18:05:21
Recibo No. S001498110, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YuADT79WVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° SS-CMA-104-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020, modificado mediante el Decreto N° 567 del 03 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de Octubre de 2022, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC**, con NIT. 900.249.549-6, con domicilio en Pereira, Risaralda, en la carrera 7 N° 19- 28 Edificio Torre Bolívar, Oficina 15-04, teléfono - celular: 3104918242 - 3116017996, correo electrónico: smarty.colombia@gmail.com, representada legalmente por **CARLA LORENA VALENCIA MARIN** identificada con C.C. 42.164.003, quien actúa como Gerente suplente y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de Interventoría estipulado en numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 seleccionado mediante la modalidad establecida en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 3 y mediante el Decreto 399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, derivado del proceso de selección objetiva de Concurso de Méritos Abierto N° SS-CMA-104-2023, de conformidad con el contenido de los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Realizar la interventoría a través del seguimiento y control especializado a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Itagüí. **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo a la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión. **TERCERA. RESULTADOS:** 1. Entregar un (1) informe mensual en medio magnético, donde detalle todas las actividades ejecutadas por el contratista objeto de la interventoría durante todas las etapas y donde además se evidencie el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental realizada. 2. Entregar un informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato. **CUARTA. PLAZO:** 275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. **SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 549 del 23 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y sus respectivos documentos anexos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que

se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a las enunciadas a continuación, dentro de las cuales se incluyen los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 a: 1. Realizar con la mayor diligencia y cuidado la interventoría establecida en cada uno de sus distintos componentes a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por el Municipio. 2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. 4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí. 6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. 7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos. 11. Suscribir el acta de terminación del contrato. 12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica. 13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y del Contrato objeto de la interventoría conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14. Recopilar, comprobar y validar los documentos que servirán de soporte para efectuar la liquidación de los contratos objeto de la interventoría y el contrato de interventoría. 15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. 16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 17. Coordinar conjuntamente con la Dirección Administrativa de las TIC, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. 18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad. 19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato y el Ministerio, para revisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría o cualquier aspecto técnico del mismo. 20. Presentar al Municipio, los informes mensuales de interventoría dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, sobre el avance de ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. 21. Revisar la documentación del equipo de trabajo presentada por el contratista, verificando en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de suscripción del acta de inicio de la interventoría, los soportes de las hojas de vida y emitir la respectiva aceptación al personal. En caso de haber inconsistencias, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para subsanar y la interventoría 24 horas para pronunciarse. 22. Verificar que el contratista cumpla con los entregables mínimos según "Anexo 24D entregables

mínimos Estudios y Diseños circuito cerrado de televisión CCTV" del Ministerio del Interior y Anexo 24 E (Ministerio del Interior) - Entregables mínimos implementación Circuito Cerrado de Televisión, en lo que aplique. 23. Revisar y Aprobar cada uno de los documentos a entregar en la elaboración de los estudios y diseños, validando que la información suministrada sea verdadera y corresponda con las especificaciones del proyecto. 24. Comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de ajuste a los diseños que se deban hacer. 25. Revisar que se efectúen todas las correcciones conforme a las observaciones anotadas en las actas de verificación, antes de la suscripción del acta de entrega. 26. Conocer los estudios técnicos, diseños, memorias, planos, licencias, permisos y demás documentación correspondiente a la fase de implementación del Proyecto. 27. Verificar que los elementos tecnológicos que se incluyen en los estudios y diseños correspondan a la mejor solución para el proyecto. 28. Validar el cuadro económico de la implementación, el cual debe discriminar ítems contratados, cantidades, valores unitarios, valores totales e impuestos. 29. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades y precios establecidos en el contrato de implementación. 30. Comprobar al detalle, el inventario de equipos adquiridos garantizando que se cumpla con las cantidades, especificaciones técnicas mínimas y adicionales ofrecidas, certificaciones de garantía mínimas y adicionales ofrecidas, valores y demás, y la conformidad respecto a las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría. 31. Inspeccionar permanentemente los elementos que conforman el CCTV, rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas. 32. Verificar que se realice de forma adecuada las instalaciones, tendidos de fibra óptica, acometidas y alimentadores eléctricos, adecuación del centro de monitoreo, entre otras, y el mantenimiento o reparación total a la intervención de vías, cuando a ello haya lugar. 33. Exigir al contratista de implementación, el remplazo o reparación de los daños o defectos que se presenten en ejecución del proyecto contratado, que provengan de fallas técnicas, de indebida adecuación, mal montaje y/o instalación, de mala calidad de los dispositivos. El interventor deberá comunicar por escrito estos requerimientos al contratista, indicando el plazo para realizar estas acciones. 34. Revisar bajo su exclusiva responsabilidad que el contratista, cumpla con la normatividad técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, en la totalidad de las actividades que realice para la ejecución de contrato. 35. Solicitar al contratista, la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones prevista para el respectivo contrato. 36. Realizar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos instalados en el proyecto. Dicho protocolo será revisado por el supervisor del Municipio, con visto bueno de la Policía Nacional, el cual debe ser entregado antes de la fase verificación y puesta a punto. 37. Presenciar y avalar las pruebas que se realicen durante la puesta en marcha de la implementación. 38. Verificar que se realicen las capacitaciones que, en desarrollo de las obligaciones contractuales, realice el contratista de la implementación a los servidores públicos designados. 39. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de la implementación, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avances correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma de trabajo. 40. Revisar y aprobar el informe final que presente el contratista de la implementación, validando que la información suministrada esté completa y acorde con lo realmente implementado. 41. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, informe detallado del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental realizado, con la respectivas evidencias de soporte, así como las medidas de prevención, corrección y compensación implantadas para manejo de riesgos, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contratos dentro del plazo establecido. 42. Apoyar en la entrega al municipio, por parte del contratista implementador, de toda la información requerida, para gestionar los permisos oficiales para la intervención de vías, espacio público, acometida eléctrica de los puntos de cámara y utilización de postes de terceros en el tendido de fibra óptica del proyecto CCTV – que lo requieran, y todos aquellos que sean necesarios. 43. Realizar y mantener actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato objeto de la Interventoría. 44. Controlar el estado financiero del contrato principal y llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados. 45. Mantener al día la contabilidad del contrato objeto de la interventoría en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del mismo. 46. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean

necesarios para la correcta ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría. 47. Responder por las consecuencias de cualquier acto del contratista que en la fase de estudios y diseños e implementación comprometa económicamente el contrato, sin haber recibido previamente autorización del ordenador del gasto. 48. Vigilar y prevenir las situaciones que amenacen el equilibrio económico de los contratos objetos de la interventoría e informar oportunamente a la administración en caso que este se altere. 49. Requerir al contratista de estudios y diseños e implementación para que tome medidas a fin de mejorar el rendimiento pactado, a través de los mecanismos que considere pertinentes, sin costo alguno para el Municipio, cuando a juicio de la interventoría se adviertan retrasos en la ejecución del contrato, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados. 50. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato objeto de la interventoría. 51. Solicitar oportunamente y con la correspondiente justificación, en caso de requerirse adiciones al contrato objeto de interventoría, junto con los reajustes presupuestales que sean del caso, y realizar la reprogramación de pagos en caso de requerirse. 52. Verificar y aprobar todos los informes y soportes presentados por el contratista, necesarios para el pago, y realizar la entrega oportuna de esta información a la entidad en caso de aprobarlas. 53. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la ejecución del contrato de interventoría y del contrato objeto de la interventoría. 54. Informar al final de la vigencia fiscal, en caso de requerirse, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación, en lo correspondiente a la ejecución de la fase de estudios y diseños e implementación. 55. Exigir y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez verificar su ejecución por parte del contrato objeto de la interventoría. 56. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. 57. Verificar que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas. 58. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, física, ambiental, contra incendio e higiene. 59. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 60. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades respecto del manejo ambiental del proyecto. 61. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del proyecto, se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 62. Cuando se presente cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista. Lo anterior con el fin de informar a la Secretaría Jurídica para dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. El interventor deberá enviar al supervisor del contrato un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar. 63. Informar al supervisor del contrato los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato objeto de interventoría. 64. Emitir concepto técnico cuando le sea solicitado por el supervisor. Así mismo, asesorar al Municipio y estructurar los documentos de respuesta, para el Ministerio o cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. 65. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO y del municipio de Itagüí. En caso de que se conceda tal autorización, las estrategias de comunicación utilizadas deberán aplicar la guía de sistema gráfico del MINISTERIO y el Manual de identidad visual del Municipio. 66. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y del convenio interadministrativo No. 2309 de 2022 suscrito entre el municipio de Itagüí y el

MINISTERIO DEL INTERIOR. **DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la normatividad establecida para ello. 2. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato. 3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. 5. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección 3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: **a. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Se advierte que esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 4 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. **c. Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 6 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del

contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DECIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Seguridad o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica. **PARÁGRAFO:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de la misma, conforme artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política

ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, **ARTÍCULO 126.** Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio contratante y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

VIGÉSIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: a- El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. b- El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. c- El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. d- El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. e- El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. f- El contratista solo se obliga a cumplir la actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del municipio contratante: El Registro Presupuestal. Por parte del contratista: la garantía y que la misma sea aprobada por el municipio.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los enunciados en la lista de chequeo (Formato FO-AD-11).

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

VIGÉSIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Los derechos patrimoniales sobre los productos

resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. (EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES)

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ – ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	CARLA LORENA VALENCIA MARIN – REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	NÉSTOR JAIME COLORADO PALACIO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4762451

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

8 días de tiempo transcurrido (13/03/2023 2:12:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

SS-CMA-104-2023

Objeto del contrato

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Tipo de Contrato

Interventoría

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

275 Días

Fecha de inicio de contrato

10 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

MUNICIPIO DE ITAGUI

COLOMBIA, Itagui

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SMARTY COLOMBIA SAS BIC

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 900249549

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SMARTY COLOMBIA SAS BIC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Carla Lorena Valencia Marin

Fecha de aprobación: 16/03/2023 9:01:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ

Fecha de aprobación: 16/03/2023 9:20:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_4762451_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☒Sí☐No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Seriedad de la oferta

☐ Si ☒ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta10,00

Cumplimiento

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)10 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)10 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)10 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extracontractual

Fecha límite para entrega de garantías:-

Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido (16/03/2023 7:56:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11297332	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	359.856.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	15/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle
CO1.WRT.11282811	Seriedad de la oferta	-	102.949.875,00 COP	-	27/07/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4762451
Proveedor SMARTY COLOMBIA SAS BIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 51 N°51-55
Ubicación CO-ANT-05360 - Itagui
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Itagui
Dirección CRA 51 N°51-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 51 N°51-55	COLOMBIA > Antioquia > Itagui

							Precio total estimado 1.029.498.750,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.028.160.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	1,00	VG	1.029.498.750,00	1.028.160.000,00	1.029.498.750,00	1.028.160.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SS-CMA-104-2023.pdf	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SS-CMA-104-2023.pdf	(detalle)
1. RUT SMARTY ENE 2023.pdf	1. RUT SMARTY ENE 2023.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	(detalle)
HOJA DE VIDA ESMARTY FUNCION PUBLICA 14-3-23.pdf	HOJA DE VIDA ESMARTY FUNCION PUBLICA 14-3-23.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto		Paz	
		Inversión	
			Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN		0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI		0
	Sistema General de Regalias - SGR		0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)		1.028.160.000
	Recursos de Crédito		0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
	Total		1.028.160.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2021053600023	2021	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Si ☒ No
---------------------------------------	--

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 549-23-02-2023	CDP	No validado	1.029.498.750 COP	1.029.498.750 COP	00-00-00

Saldo de CDP 1.029.498.750 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.029.498.750 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 2023	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.028.600.000 COP	1.028.600.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.028.600.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.028.600.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4762451

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

2 días de tiempo transcurrido (13/03/2023 2:12:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

SS-CMA-104-2023

Objeto del contrato

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Tipo de Contrato

Interventoría

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

275 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2023 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

MUNICIPIO DE ITAGUI

COLOMBIA, Itagui

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista

SMARTY COLOMBIA

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 900249549

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SMARTY COLOMBIA SAS BIC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Carla Lorena Valencia Marín

Fecha de aprobación: 16/03/2023 9:01:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ

Fecha de aprobación: 16/03/2023 9:20:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☒Sí☐No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Seriedad de la oferta

☐Sí☒No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta10,00

Cumplimiento

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)16 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)16 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)16 días para terminar (1/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extracontractual

Fecha límite para entrega de garantías:-

Fecha de entrega de garantías:1 hora de tiempo transcurrido (16/03/2023 7:56:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11297332	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	359.856.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	15/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente Detalle
CO1.WRT.11282811	Seriedad de la oferta	-	102.949.875,00 COP	-	27/07/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4762451
Proveedor SMARTY COLOMBIA SAS BIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 51 N°51-55
Ubicación CO-ANT-05360 - Itagui
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Itagui
Dirección CRA 51 N°51-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 51 N°51-55	COLOMBIA > Antioquia > Itagui

1 CO1.PCCNTR.4762451

1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Precio total estimado 1.029.498.750,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.028.160.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80101600	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	1,00	VG	1.029.498.750,00	1.028.160.000,00	1.029.498.750,00	1.028.160.000,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SS-CMA-104-2023.pdf	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SS-CMA-104-2023.pdf	(detalle)
1. RUT SMARTY ENE 2023.pdf	1. RUT SMARTY ENE 2023.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	(detalle)
HOJA DE VIDA ESMARTY FUNCION PUBLICA 14-3-23.pdf	HOJA DE VIDA ESMARTY FUNCION PUBLICA 14-3-23.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto		Paz	Inversión	
Fuente de los recursos:		Presupuesto General de la Nación - PGN		Valor 0
		Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI		0
		Sistema General de Regalías - SGR		0
		Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)		1.028.160.000
		Recursos de Crédito		0
		Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
		Total		1.028.160.000

Código BPN	Año	Estado
☐ 2021053600023	2021	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Si ☒ No
---------------------------------------	--

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 549-23-02-2023	CDP	No validado	1.029.498.750 COP	1.029.498.750 COP	00-00-00	

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	1.029.498.750 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-



ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 07

Fecha de Actualización:
08/06/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal o la persona facultada para ello según conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal (del contratista o asociado), y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u> X </u>	NÚMERO:	SS-CMA-104-2023		
CONVENIO <u> </u>	FECHA:	16	03	2023
MODALIDAD:	CONTRATO DE INTERVENTORIA			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC			
NIT	900.249.549-6			
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	YUDY ERIKA BONILLA FONSECA			
C.C.	1.013.637.965			
VALOR [\$]:	MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.			
PLAZO:	275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	549		
	Fecha:	23	02	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	2029		
	Fecha	16	03	2023
SUPERVISOR	Nombre:	JHAFFEETH ISNARY AGUIRRE NAVALES		
	Cargo:	Asesor Secretaría de Seguridad		
INTERVENTOR	N° del Contrato	N/A		
	Razón Social	N/A		
	Representante Legal	N/A		

Teniendo en cuenta que el día 21 del mes de marzo de 2023 fue(ron) aprobada(s) la(s) garantía(s) con los siguientes amparos y vigencias:

COMPANÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-44-101277210, Anexo:0 del 15 de marzo de 2023		N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A	
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	

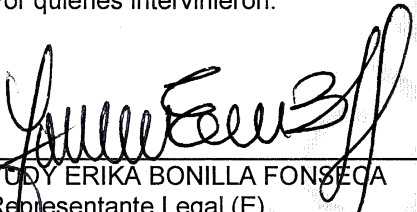
	ACTA DE INICIO	Código: FO-AD-27
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

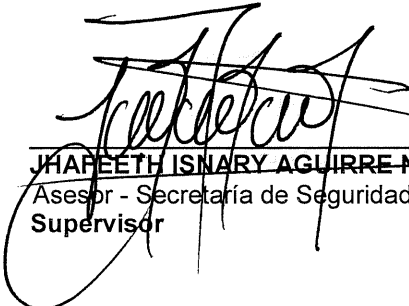
	ASEGURADO	DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 102.816.000	15/03/2023	15/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 205.632.000	15/03/2023	15/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 51.408.000	15/03/2023	15/12/2026

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN del contrato de interventoría No SS-CMA-104-2023, la supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público JHAFETH ISNARY AGUIRRE NAVALES, Asesor de la Secretaría de Seguridad, quien fue designado para tal fin.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero y legal al contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día Primero (01) del mes de abril de 2023.
4. Fijar como fecha de terminación el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.
5. Actualizar la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha de inicio de la presente acta, y remitirla a la Secretaría Jurídica para su respectiva aprobación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio el primero (01) del mes de abril de 2023, Por quienes intervinieron:


YUDY ERIKA BONILLA FONSECA
 Representante Legal (E)
 Contratista
SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC


JHAFETH ISNARY AGUIRRE NAVALES
 Asesor - Secretaría de Seguridad
 Supervisor

Proyectó: 
Karen España Cárdenas
 P.U. Secretaría Jurídica

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14880093276



(415)7707212489984(8020) 000001488009327 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 4 9 5 4 9

6

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504

42. Correo electrónico

smarty.colombia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 9 1 8 2 4 2

45. Teléfono 2

3 1 1 6 0 1 7 9 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 8, 1 0, 2 9

9 5 1 2

2 0 0 8, 1 0, 2 9

9 5 1 1

7 1 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 12 - 03 / 08 : 52: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

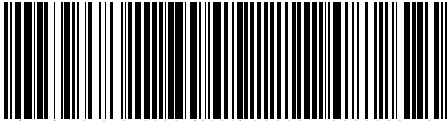
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA MARIN CARLA LORENA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14880093276			
				(415)7707212489984(8020) 000001488009327 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 4 9 5 4 9		6		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número				2 5		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 0 8 1 0 2 9		2 0 2 1 0 4 0 8		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 0 8 1 0 3 0		2 0 2 1 0 4 0 9		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		1 6 3 4 7 8 1 2		1 6 3 4 7 8 1 2			
78. Departamento		6 6		6 6			
79. Ciudad/Municipio		2 7		2 7			
Vigencia							
80. Desde		2 0 0 8 1 0 2 9		2 0 0 8 1 0 2 9			
81. Hasta		2 0 5 0 1 2 1 6		2 0 5 0 1 2 1 6			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 0 8 1 0 2 9		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880093276



(415)7707212489984(8020) 000001488009327 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

9 0 0 2 4 9 5 4 9 | 6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 1 2 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 4 9 4 7 0 2 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PIEDRAHITA	105. Segundo apellido OSPINA	106. Primer nombre CARMEN
107. Otros nombres EMILIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 1 2 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 1 6 4 0 0 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre CARLA
107. Otros nombres LORENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 6 3 7 9 6 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BONILLA	105. Segundo apellido FONSECA	106. Primer nombre YUDY
107. Otros nombres ERIKA PAOLA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14880093276



(415)7707212489984(8020) 000001488009327 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 4 9 5 4 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 2 4 3 4 4 0 9 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 4 8 1 3 6 T
	128. Primer apellido CARDONA	129. Segundo apellido DIAZ	130. Primer nombre ALEJANDRA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 3 0 9 7 4 9 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 1 9 9 3 T
	152. Primer apellido QUIROZ	153. Segundo apellido	154. Primer nombre PAOLA	155. Otros nombres ANDREA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14880093276



(415)7707212489984(8020) 000001488009327 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Instalaciones eléctricas	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1	165. Dirección CL 20 20 113 BL 1 AP 101 CON SANTA CATALINA I	166. Número de matrícula mercantil 1 8 1 1 9 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 1 0 5	168. Teléfono 3 2 1 5 5 6 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 4 1 1 2 7
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Confirmación de Recibido

Los datos fueron registrados correctamente, a continuación, encontrará un resumen de estos, de igual manera un correo electrónico de confirmación llegará a la dirección ingresada en el formulario con el cual podrá hacer seguimiento a su solicitud de radicación.

Los datos del documento ingresado son los siguientes:

NÚMERO DE RECIBIDO	2305095634
ASUNTO	RADICACION DOCUMENTOS RUT
TIPO DOCUMENTAL	Correspondencia Entrante
DOCUMENTO	7f0a3dbc0cf9d9856f4a729267ba3cb.pdf

Ingresar un nuevo documento

Certificado Bancario

Miercoles, 3 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificado(a) con NIT 900249549, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07350793170	2015/11/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Comprobante de Egreso Número : 000000230014552

Fecha del Egreso: 24/05/2023 11:08:52 **Estado:** Confirmado **Valor:** 96.576.000,00 €
Tercero: 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC **No. nota:**
No. Cheque: **Beneficiario:** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
Detalle: CANCELACION CXP Nº 230002117 PAGO 01, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/04/2023 AL 30/04/2023 DEL CONTRATO SS-CMA-104-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
Valor en Letras NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DETALLE DEL MOVIMIENTO

Concepto	Tercero	Cuenta	Vr. Débito	Vr. Crédito
BANCOLOMBIA 015-336782-00 RECAUDO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	900249549	111006064	0,00 €	96.576.000,00 €
BIENES Y SERVICIOS (CAUSACIONES)	900249549	240101001	96.576.000,00 €	0,00 €

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
2162	96.576.000,00 €				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
2961		24.2.3.2.02.02.008.06-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMP 01 - RECURSOS PROPIOS		114.240.000,00

Aprobado		Firma y sello del Beneficiario	
----------	--	--------------------------------	--